



INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL

Código: FO-GCO-PC01-06

Versión: 7

Vigente desde:
07/02/2025

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

CERTIFICA:

Que es necesario celebrar contrato(s) de prestación de servicios que tendrá (n) por objeto: *Prestación de servicios profesionales como investigador de mercado para adelantar la elaboración de avalúos comerciales, verificación y ajuste de zonas homogéneas físicas, elaboración de puntos muestra y de Zonas Homogéneas Geoeconómicas del municipio de Calima el Darién en el marco de misionalidad del IGAC*

Las actividades son requeridas por la dependencia solicitante de la contratación para:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC - de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 846 de 2021 “Por el cual se modifica la estructura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi” tiene como objetivos principales la “elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, ejercer como máxima autoridad catastral nacional, formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial. Así mismo, prestará por excepción el servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados”.

Ahora bien, el numeral 4 del mencionado Decreto indica como función del Instituto la de ser “Prestador por excepción del servicio público de catastro, en el territorio nacional donde no exista un gestor catastral habilitado”, en este mismo sentido, el Artículo 30 determina dentro de las funciones de las Direcciones Territoriales, las siguientes:

(.)”1. Ejecutar en el ámbito de su jurisdicción las políticas, planes y programas aprobados por el Instituto y adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento. 2. Coordinar y controlar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al desarrollo del objeto del Instituto Geográfico Agustín Codazzi en el área de su jurisdicción, de conformidad con las políticas y lineamientos del Instituto. 3. Implementar la estrategia, planes, programas y proyectos asociados a la comercialización y mercadeo de los productos y servicios al Instituto en su jurisdicción. 4. Apoyar la implementación de la estrategia, planes, programas y proyectos asociados al cumplimiento de la meta establecida con relación a la habilitación de gestores catastrales. 5. Desarrollar y aplicar los procesos y proyectos relacionados con la presentación del servicio público catastral por excepción, en su jurisdicción. 6. Implementar en su jurisdicción los planes estratégicos de tecnología, disponibilidad, confidencialidad, continuidad, contingencia, custodia y seguridad de la información y la tecnología definidos por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. 7. Expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de sus funciones y decidir en primera instancia sobre los recursos legales que se interpongan contra los mismos, cuando a ello haya lugar. 8. Asesorar a las entidades territoriales y a otros usuarios en el uso de la información agrológica, catastral, geográfica, y cartográfica para el desarrollo integral de sus regiones. 9. Dirigir, ejecutar y controlar las actividades administrativas, jurídicas, financieras, de talento humano, y de sistema requeridas para las operaciones a cargo de la Dirección Territorial de acuerdo con las políticas y lineamientos impartidos por la sede central y las disposiciones legales vigentes. 10. Planear y coordinar con la Dirección de Gestión Catastral la prestación de Servicios de avalúos, dictámenes, y peritazgos en su jurisdicción 11. Expedir certificaciones en materias catastrales. 12. Coordinar el comité de avalúos de la Regional. 13. Participar en el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional. 14. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.” (...)
Específicamente en lo que a la política de reparación integral de víctimas se refiere, en materia de catastro, la Ley 1448 de 2011 establece en el IGAC obligaciones de medio para el logro de los fines de restitución a la población despojada; de este modo, en su artículo 76 sobre el registro de tierras presuntamente despojadas y abandonadas forzosamente, establece que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas tendrá acceso a todas las bases de datos sobre las víctimas de despojo o abandono forzado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y de los catastros descentralizados, aspecto que requiere que tanto el IGAC como la URT, dispongan de servicios de intercambio de información en tiempo real con base en los estándares de seguridad y políticas definidas en el Decreto 1151 de 2008; de igual manera tratándose de la Ley 387 de 1997.



INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL

Código: FO-GCO-PC01-06

Versión: 7

Vigente desde:
07/02/2025

El IGAC, por orden legal es responsable del suministro de información geográfica, agrológica y catastral relevante y pertinente para efectos de la ejecución de las medidas de protección patrimonial y restitución de tierras, en el marco de la ley de restitución de tierras y de la política integral de tierras del Gobierno Nacional, que incluye los procesos de formalización de derechos, restitución de tierras y desarrollo rural agrario.

Actualmente los profesionales asignados a las Direcciones Territoriales se encuentran adelantando las actividades propias del desarrollo de los proyectos y funciones de la Territorial Valle, así como a la consolidación, análisis, revisión y verificación en los diferentes componentes en aras de garantizar el servicio catastral a cargo del IGAC.

Razón por la cual, se evidencia que dadas las múltiples funciones a cargo de este personal, no es posible garantizar disponibilidad del talento humano para que se dedique de manera minuciosa a adelantar el seguimiento de las actividades desarrolladas por la dirección territorial en el marco de los procesos de los diferentes planes y políticas y su relación con las direcciones misionales y la subdirección general, ni para Realizar acompañamiento, seguimiento y monitoreo de los procesos de actualización catastral multipropósito que se adelanten de manera directa por el instituto o con operador catastral y sean competencia de la dirección territorial.

Para 2025, las metas para la gestión catastral en la Dirección Territorial Valle serán definidas de acuerdo con los lineamientos de la Subdirección General del Instituto.

Actualmente, la Dirección Territorial Valle cuenta en su planta de personal con profesionales que cumplen las funciones para avalúos comerciales rurales y urbanos, dentro de los procesos catastrales de la Dirección Territorial Valle del Cauca, de conformidad con los procesos, procedimientos y la normatividad vigente; pero dado el cumulo de trabajo, especialmente con el Municipio de Calima-Darién, se evidencia la necesidad de otro profesional para atender las necesidades de la territorial y se hace necesario contar con una (1) persona que desarrolle las actividades de -Prestación de servicios profesionales como investigador de mercado para adelantar la elaboración de avalúos comerciales, verificación y ajuste de zonas homogéneas físicas, elaboración de puntos muestra y de Zonas Homogéneas Geoeconómicas del municipio de Calima el Darien en el marco de misionalidad del IGAC

Para ello se necesita contratar UNA (01) PERSONA.

¿Con objetos similares?	No. de contratos	Código(s) PGI
No	UN (01) CONTRATO	4.2622.1.6.2.61

Que cumpla (n) con el siguiente perfil:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIAS
-TITULO PROFESIONAL CON ESPECIALIZACION Y REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES RAA EN LAS CATEGORIAS INMUEBLES URBANOS, RURALES Y ESPECIALES	Doce (12) meses de experiencia Profesional relacionada con avalúos o investigación de mercado inmobiliarios	Las que apliquen según la Resolución de Honorarios vigente.

Se justifica esta contratación en:

JUSTIFICACION	MARQUE CON UNA X
A- INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA: No existe el personal de planta para encargarse de dichas labores.	
B- EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD REQUIERE UN GRADO DE ESPECIALIZACIÓN: El personal de planta no tiene la experticia o conocimiento	



INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL

Código: FO-GCO-PC01-06

Versión: 7

Vigente desde:
07/02/2025

especializado en la materia.

C- INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

Servicios Profesionales

Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.

X

Servicios de Apoyo a la Gestión

Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.

La verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con el perfil descrito en esta certificación, es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante y se ajusta a lo señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecida en la resolución vigente para el efecto en el IGAC.

Dada en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

La presente se expide en Bogotá, a los (18) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

SUBDIRECTORA

SANDRA MILENA MARTINEZ

Elaboró: Patricia Cruz Grajales

Revisó: William Telles Ardila - DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA